

*Prohibicion de
las Yeguas en co-
ches*

Manda el Rey nuestro señor, que por averse tenido noticia que con la orden dada para que se extingan las Mulas, y traigan Cavallos en los Coches, algunas personas han comprado, y compran Yeguas para ellos, de que resultarian graves inconvenientes, y faltaria la cria de Cavallos. Que ninguna persona de qualquier estado, grado, y calidad que sea, en esta Corte, ni en otra alguna Ciudad, Villa, ni Lugar destos Reinos pueda traer, ni traiga Yeguas en los Coches, pena de perdimiento dellas, y que los que las huvieren comprado dispongan de ellas dentro de vn mes primero siguiente, que ha de correr, y contarse desde el dia de la publicacion de este vando: con apercibimiento, que pasado se executará la dicha pena en los que no lo cumplieren: y en la misma incurran por la primera vez los que para el efecto referido las compraren: y por la segunda, demás de tener perdidas las Yeguas, incurran en pena de mil ducados: y por la tercera, demás de las dichas penas, en destierro del Reino por diez años, quedando en su fuerça, y vigor lo dispuesto por la ley tercera, titulo diez y siete, libro sexto de la Recopilacion, contra los que pasan Yeguas de Andalucia à Castilla, y la provision que para su observancia se despachò en dos de Julio del año pasado de mil seiscientos y setenta y quatro. Mandase publicar para que llegue à noticia de todos. En Madrid à veinte y siete dias del mes de Abril de mil seiscientos y setenta y nueve.

Publicacion.

En la Villa de Madrid à veinte y ocho dias del mes de Abril de mil seiscientos y setenta y nueve años, en la Puerta de Guadaluara, donde està el trafico, y comercio, en la Plaçuela de Provincia, y en la Puerta del Sol, por voz de Ioseph Garcia, Pregonero, se publicò el vando de suso, estando presentes Francisco Antolin, Ioseph de Vitoria, y Iuan Oflorio, Alguaciles de Casa, y Corte, y otras muchas personas: y para que conste lo certifico yo Iuan de Herrera, Escrivano de su Magestad, y Oficial mayor del Secretario Miguel Fernandez de Noriega. Iuan de Herrera.

